I.E. N° 24/2016

Asunción, 01 de Noviembre de 2.016

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 317.355 – "Adquisición de Cubiertas para Vehículos",** Expediente N° 325.891, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 23/2016, siendo las diecisiete horas, del día martes veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, se procede a la apertura de la Oferta, de la firma que se ha presentado, **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 317.355 – " Adquisición de Cubiertas para Vehículos",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de la oferta presentada y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

Empresas que presentaron Oferta Económica.	**OFFICE CLIP S.R.L.**		**Precio Referencial**	**% de Variación**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**SI**	--------		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta"	**SI**	--------		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**SI**	--------		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**SI**	--------		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	**SIPE**	--------		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**SIPE**	--------		
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**SIPE**	--------		

Recibí hoy 07-11-16

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • FACULTAD DE FILOSOFÍA • COMITÉ DE EVALUACIÓN • VITAM IMPENDERE VERO

Scanned by CamScanner

d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE	--------		
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	------	SI		
	III. Otros documentos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
	EXPERIENCIA: Será verificado mediante la presentación de como mínimo de 2 (dos) contratos ejecutados, dentro del período del año 2015, tanto públicas como privadas, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	SI	--------		
	CAPACIDAD TECNICA: Garantía escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos. Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	SI	--------		
	B) BIENES Y/O SERVICIOS	**MONTO DE LA OFERTA**			
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA. De Acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC. Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL.	**28.500.000**		**24.496.000**	**16%**

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Se realiza en la fecha la Apertura de Ofertas para el llamado mencionado más arriba, conforme a lo establecido en la Adenda Nº 01/2016 de fecha 13/10/2016. Esto se debe a que los estudiantes han tomado y cerrado todos los accesos a la Institución, no permitiendo así el ingreso de los funcionarios y docentes de la Facultad. Por este motivo, totalmente ajeno a lo ya establecido en el PBC del llamado, El Acto de Aperturas de Ofertas de fecha 05/10/2016, no se ha podido realizar. No se ha presentado ningún oferente al Acto de Aperturas de Ofertas de la fecha.

- Y por este medio este Comité ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°1173/2016, con respecto a la oferta con el precio más bajo y la variación que surge con respecto al precio referencial, a efectos de justificar las ofertas presentadas. En consecuencia, este Comité ha concluido que no existen diferencias importantes que tengan ser justificadas por dicho oferente con el precio más bajo.

- Se le ha solicitado mediante Nota N.C.E Nº 20/2016 de fecha 31/10/2016 (**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas inc. e)**, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La empresa ha presentado la documentación solicitada en tiempo y en forma en fecha 01 de Noviembre de 2016.-

Procedimientos Realizados:

1. **El Oferente con el precio más bajo es OFFICE CLIP S.R.L., RUC:80068676-4**: en consecuencia y en cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del documento de identidad de los socios y toda persona que posea un poder para participar en licitaciones y llamados con el Estado, mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/), hemos constatado que el oferente y representante legal de la firma, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • FACULTAD DE FILOSOFÍA • COMITÉ DE EVALUACIÓN • VITAM IMPENDERE VERO

Scanned by CamScanner

Nómina de Funcionarios Públicos

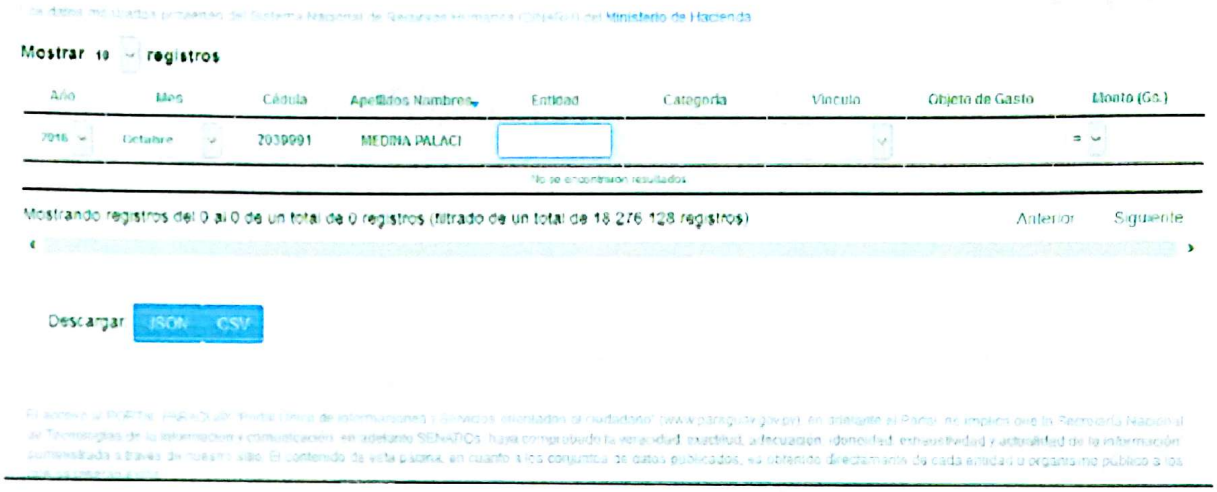

2. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que los oferentes y representantes están habilitados como Proveedores del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.-

3. Según lo establecido en la Carta de Invitación, no se ha aplicado Margen de Preferencia Nacional en la comparación de las ofertas según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12, pues los bienes ofrecidos no son de origen nacional y no corresponde el mismo.

4. Se ha verificado y dado cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación, Punto 20, encisos "a", "c" y "d", con lo que respecta al análisis de la Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia del Oferente que ha tenido el precio más bajo. El Oferente conforme consta en el Acta de Aperturas de Ofertas, ha presentado para su verificación, copias de 2 (dos) contratos ejecutados, dentro del periodo del año 2015. Se concluye que el Oferente con el precio más bajo cuenta con demostrada experiencia para la ejecución del Contrato.

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 4, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **Adjudicar**, salvo mejor parecer,el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 317.355 – " Adquisición de Cubiertas para Vehículos", para la FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A, a la empresa OFFICE CLIP S.R.L., con RUC 80068676-4**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja, por el monto total de Gs. **28.500.000 (Guaraníes: Veintiocho millones quinientos mil) IVA Incluido.**

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. *Luis Centurión*
Funcionario

Ing. Enzo Fabián Velázquez
Funcionario

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner